



Ayuntamiento de Talavera de la Reina

**Área de Servicio:** Laborales  
**Expediente Nº:** 63/19 NPL  
**Asunto:** Bolsa de Trabajo Conductor - Oferta Genérica SEPE

**Resolución de la Concejala Delegada de Personal por la que se interesa oferta genérica al Servicio Público de Empleo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Conductor.**

RESOLUCIÓN.- Dada cuenta del expediente administrativo arriba referenciado, relativo a las necesidades de contrataciones temporales a realizar durante el verano de 2019. Entre otras, la contratación de 1 conductor para el Servicio de Recogida Selectiva y 3 conductores con destino al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, así como otras necesidades de personal de dicha categoría que pudieran surgir en los próximos meses, al no existir integrantes suficientes en la bolsa de trabajo vigente para atender las citadas necesidades, se hace preciso acudir a los Servicios Públicos de Empleo al objeto de constituir un bolsa de trabajo de la categoría de Conductor/a (Personal Laboral - Grupo IV).

Resultando que actualmente en la Bolsa de Trabajo de la categoría de Conductor (constituida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 02/03/2010) solo dos del total de sus integrantes permanecen activos en la misma, bien sea por la renuncia a alguno de los puestos de trabajo ofertados o porque se encuentren contratados en la modalidad de interinidad u otra análoga, circunstancia que no permite materializar las mencionadas contrataciones durante el período de verano, al no haber suficientes integrantes en la bolsa de trabajo.

Habiendo mantenido reunión con la Mesa General de Negociación de Personal Laboral a efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Convenio Colectivo; y, de conformidad con el artículo 48.7º de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, que permite que: *“En los casos en que se agoten las bolsas correspondientes y razones de urgencia u otras circunstancias excepcionales impidan constituir una bolsa de trabajo conforme a los apartados anteriores, las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha pueden recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha para realizar una preselección de personas aspirantes, las cuales se seleccionarán mediante concurso público de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente. El personal seleccionado por este procedimiento no puede incorporarse a ninguna bolsa de trabajo cuando cese”*.

Esta Concejalía Delegada de Personal en uso de las atribuciones que le están conferidas, RESUELVE:

PRIMERO.- Interesar Oferta Genérica al Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha a los efectos de constituir bolsa de trabajo de Conductor, siendo la titulación requerida para la, categoría de “Conductor”: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, junto a los permisos de conducción B, C1, C, D1, D, BE, CE, DE y al Certificado de Aptitud Profesional (CAP), tanto de mercancías como de viajeros.

SEGUNDO.- Realizar la selección de los candidatos de acuerdo al procedimiento del Anexo I, contenido en documento adjunto, con el objeto de cumplir con los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

La presente resolución se dicta por delegación de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de junio de 2018.



000676d742080a0ac6d07e3151050920e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc/?csv=000676d742080a0ac6d07e3151050920e&entidad=45166>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ CANO (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	CONCEJALA DE PERSONAL, CULTURA, SERVICIOS JURÍDICOS Y CENTROS DE INTERVENCIÓN SOCIAL	10/05/2019 11:14
JOSE ANTONIO VALLE CASITAS (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	ENCARGADO DE OFICINA Y JEFE DE OFICINA EN FUNCIONES DE SECRETARIO AYTO.	

Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
45600 Talavera de la Reina  
Telf: 925 720 100  
www.talavera.orgServicio de Personal  
Ngdo. Personal Laboral  
Exp. 63/19  
BP/JS**ANEXO I****PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR, MEDIANTE REALIZACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE ENTRE LAS CANDIDATURAS ENVIADAS POR EL SEPECAM.****1.- OBJETO.**

Con motivo de la imperiosa y urgente necesidad de tener disponible una Bolsa de Trabajo de Conductor/a que permita hacer frente a las contrataciones de verano en los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Recogida Selectiva, así como otras necesidades de personal de dicha categoría que pudieran surgir en los próximos meses, al no existir integrantes suficientes en la bolsa de trabajo vigente para atender las citadas necesidades, se hace preciso acudir a los Servicios Públicos de Empleo al objeto de constituir un bolsa de trabajo de la categoría de Conductor/a (Personal Laboral - Grupo IV).

**2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El artículo 48.7º de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, que establece que *“En los casos en que se agoten las bolsas correspondientes y razones de urgencia u otras circunstancias excepcionales impidan constituir una bolsa de trabajo conforme a los apartados anteriores, las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha pueden recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha para realizar una preselección de personas aspirantes, las cuales se seleccionarán mediante concurso público de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente. El personal seleccionado por este procedimiento no puede incorporarse a ninguna bolsa de trabajo cuando cese”*.

El artículo 30.7 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Talavera de la Reina recoge que: *“Cuando no existieran bolsas de trabajo en la categoría o todos sus integrantes estuviesen trabajando se acudirá a convocatorias públicas de trabajo temporal, cuyo procedimiento de selección se atenderá a los principios que regulan la selección de personal laboral fijo”*.

**3.- SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.**

Es necesario especificar una serie criterios que cumplan con los principios de igualdad, mérito y capacidad en el desarrollo de este procedimiento, tanto en la selección inicial llevada a cabo por los Servicios Públicos de Empleo, como de la posterior evaluación de los candidatos por parte de una Comisión de Valoración.

El procedimiento se divide en las siguientes fases:



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ CANO (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	CONCEJALA DE PERSONAL, CULTURA, SERVICIOS JURÍDICOS Y CENTROS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	10/05/2019 11:14
JOSE ANTONIO VALLE CASITAS (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO AYTO.	10/05/2019 11:14



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
45600 Talavera de la Reina  
Telf: 925 720 100  
www.talavera.org

Servicio de Personal  
Ngdo. Personal Laboral  
Exp. 63/19  
BP/JS

**3.1 Criterios de participación.** Para que el Servicio de Empleo escoja los candidatos idóneos, la Administración enviará una descripción de los requisitos fundamentales para que puedan participar en proceso, siendo estas las siguientes:

- a) Título de Graduado en Educación Secundario Obligatoria o equivalente, junto a los permisos de conducción B, C1, C, D1, D, BE, CE, DE y al Certificado de Aptitud Profesional (CAP), tanto de mercancías como de viajeros.
- b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- e) Cumplir con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

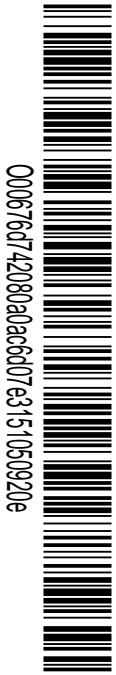
En caso de que los Servicios Públicos de Empleo no puedan hacer un filtro sobre todo los requisitos anteriormente mencionados, deberán seleccionar a aquellos que cumplan los requisitos básicos de titulación y le proporcionaran al candidato la información de la convocatoria enviada por la Administración con los requisitos básicos que han de cumplir.

**3.2 Plazo de presentación de solicitudes:** Será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina (<https://sede.talavera.org/web/tablonEdictos.do>), conforme modelo normalizado de solicitado que se encuentra disponible en la página web municipal [www.talavera.org](http://www.talavera.org).

### 3.3 Valoración de los candidatos enviados por el SEPECAM:

La valoración se llevará a cabo mediante la realización de una prueba práctica de conducción con las siguientes características:

1. Consistirá en la realización de un circuito con un vehículo tipo camión de los Servicios Municipales, en el que los aspirantes deberán realizar conducción en zigzag, un aparcamiento y manejo de autogrúa. La Comisión de Valoración otorgará una puntuación de 0 a 10 puntos.



000676d742080a0ac6d0763151050920e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=000676d742080a0ac6d0763151050920e&entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ CANO (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	CONCEJALA DE PERSONAL, CULTURA, SERVICIOS JURÍDICOS Y CENTROS DE INTERÉS	10/05/2019 11:14
JOSE ANTONIO VALLE CASITAS (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO AYTO.	10/05/2019 11:14



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**

Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
45600 Talavera de la Reina  
Telf: 925 720 100  
www.talavera.org

10/05/2019 11:14

Servicio de Personal  
Ngdo. Personal Laboral  
Exp. 63/19  
BP/JS

2. El tiempo máximo para la superación de la prueba será el que determine la Comisión de Valoración, considerándose no aptos aquellos aspirantes que excedan dicho tiempo.

3. Serán causas de penalización las siguientes:

- Las detectadas por el miembro de la comisión de calificadora que evaluará al aspirantes desde la cabina del vehículo, como puedan ser el mal uso de la caja de cambios, señalización de maniobras, etc.
- Toque del camión en vallas o bordillos.
- Tirar o arrastrar las vallas o señales durante el zigzag o aparcamiento.
- Subirse a los bordillos.
- Dejar el vehículo separado en más de un metro de la zona marcada como aparcamiento correcto.

3.4. En caso de empate en las puntuaciones, tendrá prevalencia en la Bolsa de Trabajo aquel aspirante que hubiera realizado la prueba en el menor tiempo posible.

En caso de persistencia del empate entre uno o varios aspirantes, tendrá prevalencia en la Bolsa de Trabajo aquel que figure como demandante de empleo en el SEPECAM por mayor periodo de tiempo.

3.5. Los aspirantes serán convocados a la prueba práctica en llamamiento único para cada una de las pruebas o de la que conste el proceso selectivo, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo.

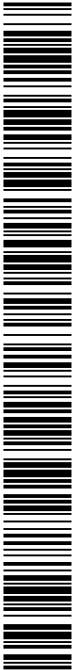
En cualquier momento la Comisión de Valoración podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes comenzará con la letra "Q" según el resultado del sorteo realizado el 13 de marzo de 2019 y publicado en el B.O.E. núm. 66, de fecha 18 de marzo de 2019, por la que se publica, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

**4. COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

4.1. La Comisión de Valoración estará formada por 5 miembros: un Presidente y cuatro vocales que serán designados por Resolución de la Concejalía Delegada de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, entre personal laboral fijo y funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública, y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La totalidad de los miembros de los órganos de selección deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes de cada procedimiento selectivo y se velará por el cumplimiento del principio de especialidad y profesionalidad.



000676d742080a0ac6d0763151050920e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc/?csv=000676d742080a0ac6d0763151050920e&entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ CANO (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	CONCEJALA DE PERSONAL, CULTURA, SERVICIOS JURÍDICOS Y CENTROS DE INTERVENCIÓN SOCIAL	10/05/2019 11:14
JOSE ANTONIO VALLE CASITAS (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO AYTO.	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**

Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
45600 Talavera de la Reina  
Telf: 925 720 100  
www.talavera.org

10/05/2019 11:14

Servicio de Personal  
Ngdo. Personal Laboral  
Exp. 63/19  
BP/JS

En todas las sesiones del Tribunal Calificador actuará como Secretario el de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

4.2.- La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellas pruebas que lo considere necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de estos asesores se realizará por Resolución de la Concejala Delegada de Personal a propuesta del Presidente del Tribunal.

4.3.- Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir; notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

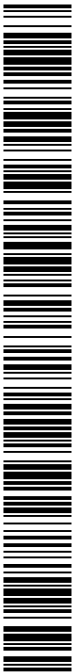
4.4.- Actuación: La Comisión Calificadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, previa convocatoria del Presidente, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas Bases.

4.5.- Los órganos de selección que actúen en estas pruebas tendrán derecho a la indemnización por razón del servicio prevista en el Real Decreto 462 de 2002 de 24 de mayo, en función de las categorías que se señalan en el anexo IV del citado Real Decreto.

4.6.- A los efectos de comunicaciones y demás incidencias los órganos de selección tendrán su sede en el Excelentísimo Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Servicio de Personal) plaza Padre Juan de Mariana, 8.

4.7.- Se extenderá un acta por parte de esta Comisión donde se establezcan las valoraciones que se realicen de cada candidato, publicándose en el Tablón de Edictos del consistorio la lista provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación. Contra esta primera valoración, los candidatos tendrán un plazo de 3 días hábiles para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva ordenada por puntuación. En caso de no presentarse ninguna alegación, se entenderá aprobada con carácter definitivo la lista provisional y se elevará propuesta a la Concejala Delegada de Personal para la aprobación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Conductor.



000676d742080a0ac6d0763151050920e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc/?csv=000676d742080a0ac6d0763151050920e&entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ CANO (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	CONCEJALA DE PERSONAL, CULTURA, SERVICIOS JURÍDICOS Y CENTROS DE INTERÉS	10/05/2019 11:14
JOSE ANTONIO VALLE CASITAS (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO AYTO.	10/05/2019 11:14

2019 - 2599  
LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

10/05/2019 11:14



Ayuntamiento de Talavera de la Reina

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**

Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
45600 Talavera de la Reina  
Telf: 925 720 100  
www.talavera.org

Servicio de Personal  
Ngdo. Personal Laboral  
Exp. 63/19  
BP/JS

**5. LLAMAMIENTO.**

El llamamiento para ofrecerle el nombramiento en régimen de personal laboral temporal se efectuará por teléfono o al correo electrónico facilitado por el aspirante enviado por el SEPECAM. Si efectuada la llamada o envío de correo transcurriera un plazo de veinticuatro horas y no fuera posible contactar con el interesado/a o no se recibiera contestación del mismo tras habérsela dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.



000676d742080a0ac6d07e3151050920e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc/?csv=000676d742080a0ac6d07e3151050920e&entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ CANO (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	CONCEJALA DE PERSONAL, CULTURA, SERVICIOS JURÍDICOS Y CENTROS DE INTERÉS	10/05/2019 11:14
JOSE ANTONIO VALLE CASITAS (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO AYTO.	10/05/2019 11:14